

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO PARA LOS ACTOS RELATIVOS AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2026-2027

Con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, 4, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 2 y 7, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción III, párrafo primero y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, 10, último párrafo, 11, 28, párrafo segundo, fracciones I, II y III, 73, 75, 90, fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y, en cumplimiento a la facultad otorgada mediante el Acuerdo CG/AC-0008/2026 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se presenta el plan de trabajo y calendario para el diseño e implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, conforme a los siguientes términos:

GLOSARIO

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	Código/CIPEEP
Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña	Comisión
Consejo General del Instituto Electoral del Estado	Consejo General
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado	Dirección/DPPP
Instituto Electoral del Estado	Instituto/IEE
Organismo Público Local Electoral	OPLE

1. DE LOS ANTECEDENTES

- I. El 08 de marzo de 2021, se aprueba el Acuerdo CG/AC-028/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se

determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

- II. El 09 de abril de 2021, se aprueba el Acuerdo CG/AC-049/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el expediente TEEP-JDC-035/2021 y Acumulados (modificación de la acción afirmativa en favor de pueblos y comunidades indígenas)
- III. El 17 de diciembre de 2021, se aprueba el acuerdo CG/AC-158/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se establece la acción afirmativa en favor de pueblos y comunidades indígenas, para el Proceso Electoral Extraordinario 2022.
- IV. El 20 de julio de 2023, se aprueba el Acuerdo CG/AC-018/2023 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se constituye la Comisión Especial para la Elaboración y Seguimiento de las Disposiciones en Materia de Acciones Afirmativas, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- V. El 18 de diciembre de 2023, se aprueba el Acuerdo CG/AC-0067/2023 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que se decretan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- VI. El 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por medio del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución Federal, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas; ordenando en el transitorio QUINTO realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.
- VII. El 24 de marzo de 2026, este Organismo Público Local Electoral presenta el Observatorio de Participación Política de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas de Puebla. Lo anterior, como una herramienta estratégica para visibilizar, analizar y evaluar la participación política de los pueblos y comunidades indígenas en los procesos electorales, contando con diversos objetivos como analizar el impacto real de las medidas compensatorias en la participación política, difundir el cumplimiento de los partidos políticos en la postulación de candidaturas

indígenas, identificar áreas de mejora para futuras acciones afirmativas y socializar con la ciudadanía los resultados obtenidos.

- VIII.** El 09 de julio de 2026, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla emitió la Sentencia TEEP-JDC-016/2026, mediante la cual se declaró como parcialmente fundado el agravio relativo a la supuesta omisión de la legislatura local para realizar la armonización del derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Ordenando como consecuencia al Congreso del Estado de Puebla realizar las acciones necesarias a fin de armonizar la legislación electoral local a lo dispuesto por la reforma constitucional de 30 de septiembre de 2024.

En la referida Sentencia, se determinó por lo que hace a las actuaciones de este OPLE, lo siguiente:

Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla para que, conforme a los instrumentos normativos aplicables, coadyuve con el Congreso en la realización de consultas efectivas y accesibles.

Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para diseñar las acciones afirmativas que correspondan conforme a lo dispuesto por la Constitución Federal y la Constitución Local en esta materia.

Dichas acciones deberán ser expedidas por el Consejo General en el momento que considere oportuno, atendiendo al calendario de los actos tendientes a la preparación del citado proceso electoral y el periodo que el referido Consejo requiera para poder diseñar y emitir dichas acciones afirmativas.

Una vez realizada la traducción de la Sentencia en comentario, llevar a cabo la difusión a través de los medios que se estimen idóneos.

- IX.** El 31 de julio de 2026, el Consejo General de este OPLE aprobó el Acuerdo CG/AC-0008/2026, mediante el cual facultó a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña para realizar el diseño e implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, con los siguientes efectos:

Facultar a la Comisión de Prerrogativas, para que lleve a cabo la elaboración y seguimiento de las disposiciones en materia de acciones afirmativas para el Proceso Electoral; conforme a la Constitución Local y el Código.

Facultar a la Comisión de Prerrogativas, para que, de conformidad con el Reglamento de Comisiones, en caso de requerirse, invite a las representaciones de los partidos, a las sesiones relativas a las acciones afirmativas del Proceso Electoral. Las representaciones de los Partidos Políticos, que se integren a las sesiones de la Comisión de Prerrogativas, materia de este Acuerdo tendrán voz, pero no voto.

Realizar las actuaciones necesarias y la elaboración de las propuestas de acciones afirmativas destinadas a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en la entidad, para el Proceso Electoral por conducto de la Comisión de Prerrogativas, con apoyo de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

Autorizar el inicio formal de los trabajos relacionados a las eventuales propuestas de acciones afirmativas para los grupos en situación de vulnerabilidad a implementarse en el Proceso Electoral, a razón de haber comenzado el periodo de noventa días, previsto en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Federal.

Facultar a la Comisión de Prerrogativas para que elabore el plan de trabajo, así como el cronograma respectivo.

Facultar a las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica y de Igualdad y No Discriminación, así como a la Unidad de Transparencia de este Instituto, para coadyuvar de manera conjunta con la Comisión de Prerrogativas, en los trabajos para la elaboración, implementación y seguimiento de acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad, aplicables para el Proceso Electoral.

- X. En fecha 24 de agosto de 2026, mediante correo electrónico, la DPPP envió al Consejero Electoral Presidente de la Comisión el documento en turno, para que este sea sometido al análisis, discusión y votación correspondientes, por parte de quienes integran el referido Órgano Auxiliar del Consejo General.

2. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 108 del Código y 23, 24, 25 y 37 del Reglamento de Comisiones del Instituto, el Consejo General llevará a cabo la integración de las Comisiones u Órganos Auxiliares que considere necesarios para

el desempeño adecuado de sus atribuciones, designando el número de miembros que para cada caso acuerde. Dichas comisiones podrán ser especiales, las cuales actuarán en forma temporal o mientras atienden un asunto en específico, o bien, de carácter permanente; encontrándose dentro de este último grupo, entre otras, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña.

Dicho Órgano Auxiliar, con fundamento en el artículo 15, fracción III, incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones del Instituto, se encuentra facultado para formular informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia, así como las demás atribuciones que les confiera el Código, el presente Reglamento y el propio Consejo.

En ese tenor y, conforme al Acuerdo CG/AC-0008/2026, mediante el cual el Consejo General de este OPLE facultó a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña para realizar el diseño e implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, se procede a realizar las actividades para los fines que fue otorgada la referida facultad.

3. DEL PLAN DE TRABAJO

3.1 Presentación

Derivado de las experiencias y resultados obtenidos en procesos electorales anteriores, este OPLE, conforme a sus atribuciones legales, está en la obligación de fortalecer las medidas implementadas mediante un enfoque basado en evidencia, participación y evaluación de resultados, con el objetivo de identificar las brechas existentes, atender las necesidades de los grupos destinatarios y contribuir a una representación política más incluyente y efectiva.

Así, el propósito del presente plan de trabajo de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, es establecer una ruta de acción para el diseño e implementación de las disposiciones en materia de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, orientadas en garantizar el efectivo ejercicio de los derechos políticos-electorales de las personas que pertenecen a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad.

No omitiendo que, las acciones afirmativas constituyen medidas de carácter temporal, proporcional, razonable y objetivo, cuyo propósito es generar condiciones que permitan superar las desigualdades estructurales que han limitado la participación y representación política de determinados grupos sociales.

3.2 Objetivo

Establecer una ruta institucional, metodológica y normativa para diseñar, e implementar acciones afirmativas que garanticen una participación y representación política efectiva de los grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad en el Estado de Puebla en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.

3.3 Grupos considerados para medidas compensatorias

- Personas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
- Personas con discapacidad
- Personas de la diversidad sexo-genérica

3.4 Principios

El desarrollo del presente plan de trabajo observará los siguientes principios: Igualdad y no discriminación, progresividad, temporalidad, proporcionalidad, razonabilidad y objetividad, participación, interculturalidad y accesibilidad.

3.5 Metodología

El plan de trabajo de esta Comisión se desarrollará a través de las siguientes etapas:

3.5.1 Diagnóstico

Determinar las condiciones actuales de participación y representación política de los grupos destinatarios.

Actividades

- Recopilar información de procesos electorales anteriores.
- Analizar candidaturas registradas mediante acciones afirmativas.
- Identificar candidaturas electas.

3.5.2 Recepción de propuestas y realización de foros

Incorporar las opiniones, experiencias y propuestas de las personas pertenecientes a los grupos destinatarios y de las que resultaron electas en un cargo de elección popular.

Actividades

- Recepción de opiniones y propuestas de la ciudadanía
- Realización de mesas de diálogo.
- Sistematización de propuestas.
- Identificación de coincidencias y divergencias.

3.5.3 Diseño de acciones afirmativas

Construir las medidas afirmativas que respondan a las brechas identificadas.

Actividades

- Determinar los grupos que requieren acción afirmativa.
- Determinar el tipo de cargo susceptible de la medida.
- Definir el número mínimo de postulaciones.
- Determinar los principios de elección aplicables.
- Analizar la posibilidad de establecer criterios territoriales.
- Determinar reglas para candidaturas propietarias y suplentes.
- Establecer reglas para evitar simulación o fraude a la acción afirmativa.
- Definir mecanismos de acreditación o autoadscripción.
- Determinar reglas de sustitución.
- Elaborar propuesta para la aprobación del Consejo General.

3.5.4 Aprobación de acciones afirmativas por parte del Consejo General

Remisión por parte de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña de las disposiciones normativas en materia de acciones afirmativas para las personas pertenecientes a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad al Consejo General de este Instituto para su oportuna aprobación y ser implementadas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.

Actividades

- Remitir a la Presidencia de este OPLE las propuestas de acciones afirmativas a implementar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.
- Aprobar por parte del Consejo General de este OPLE las acciones afirmativas a implementar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.

3.5.5 Implementación

Garantizar que las acciones afirmativas aprobadas se cumplan

efectivamente durante el registro de candidaturas.

Actividades

- Revisión de las solicitudes de registro.
- Identificación de las candidaturas postuladas bajo alguna acción afirmativa.
- Verificación documental.
- Aplicación de criterios de autoadscripción.
- Identificación de incumplimientos.
- Prevención a partidos políticos y candidaturas independientes.
- Seguimiento a sustituciones.

3.5.6 Evaluación de resultados

Determinar la eficacia de las medidas implementadas y generar recomendaciones para futuros procesos electorales.

Actividades

- Generar información que permita determinar: Candidaturas postuladas, candidaturas ganadoras, cargos obtenidos distribución territorial, representación por grupo, entre otros rubros.

Los anteriores rubros, se podrán medir bajo los siguientes indicadores:

Indicador
Cumplimiento de postulaciones
Resultados de elección
Representación efectiva
Brecha de representación
Competitividad
Cumplimiento partidista
Sustituciones
Incidencias

4. DEL CALENDARIO

Para la plena ejecución del plan de trabajo previo expuesto, esta Comisión determina el siguiente cronograma de actividades:

Personas con discapacidad

Recepción de opiniones	Foro	Remisión de propuestas de acciones afirmativas al Consejo General	Aprobación de acciones afirmativas por parte del Consejo General
Del 07 al 14 de septiembre de 2026	17 de septiembre de 2026	Octubre 2026	A partir de Noviembre 2026

Personas de la diversidad sexo-genérica

Recepción de opiniones	Foro	Remisión de propuestas de acciones afirmativas al Consejo General	Aprobación de acciones afirmativas por parte del Consejo General
Del 07 al 14 de septiembre de 2026	18 de septiembre de 2026	Octubre 2026	A partir de noviembre 2026

Por lo que respecta a la acción afirmativa para las personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, esta Comisión considerará la información retomada y la generada en el Observatorio de Participación Política de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas de Puebla, así como la derivada de la investigación y análisis respecto de las fuentes oficiales.

Siendo remitida dicha propuesta al Consejo General de este OPLE en el mes de octubre y la aprobación por parte del Máximo Órgano de Dirección a partir del mes de noviembre de 2026.

5. DE LAS COMUNICACIONES AL CONSEJO GENERAL

Una de las atribuciones de las Presidencias de los Órganos Auxiliares del Consejo General, de acuerdo con el artículo 10, fracción VI del Reglamento, es la de enviarle a dicho Consejo los respectivos informes o dictámenes que sean aprobados con motivo de los asuntos que se les encomienden, o bien, en ejercicio de las competencias que posean los referidos Órganos.

Siendo oportuno indicar que, esta Comisión en el mes de octubre remitirá el informe final relacionado con todos los actos realizados para el diseño de las acciones afirmativas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.

Por todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en el artículo 21, fracciones VIII y X del Reglamento de Comisiones de este Instituto, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña del Instituto Electoral del Estado es competente para determinar el plan de trabajo y calendario para los actos relativos al diseño e implementación de las disposiciones en materia de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027; todo esto en los términos asentados en el numeral 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña del Instituto Electoral del Estado aprueba el plan de trabajo y calendario para los actos relativos al diseño e implementación de las disposiciones en materia de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, de conformidad con lo estipulado en el Considerando 3 y 4, del presente Dictamen.

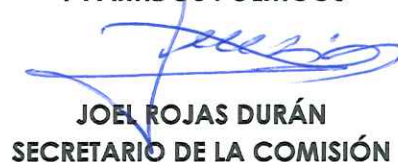
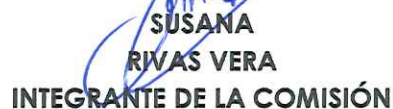
TERCERO. Se facultan a las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad y No Discriminación de este Instituto para coadyuvar con esta Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña de este Organismo Público Local Electoral en los actos expuestos en el presente Dictamen, conforme a sus atribuciones.

CUARTO. Se faculta al Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña de este Organismo Público Local Electoral para informar a la Consejera Presidenta Provisional de este Instituto el contenido del presente Dictamen. Lo anterior, para que con base al artículo 91, fracción I del Código, realice las gestiones necesarias si fuera el caso.

QUINTO. Se faculta a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que realice las gestiones pertinentes y se publique el presente Dictamen y toda

la información conducente en la página web de este OPLE, en el marco del principio rector de máxima publicidad.

El presente Dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las personas integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña del Instituto Electoral del Estado, en sesión especial del día 27 de agosto de 2026.

CONSEJERO ELECTORAL
**MIGUEL ÁNGEL
BONILLA ZARRAZAGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN****ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**
**JOEL ROJAS DURÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN****CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL**
**CHRISTIAN MARIANA
CEBALLOS GARDUÑO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN****CONSEJERA ELECTORAL**
**SUSANA
RIVAS VERA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN****CONSEJERO ELECTORAL**
**JUAN CARLOS
RODRÍGUEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN****CONSEJERO ELECTORAL**
**HÉCTOR TELLO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

----ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN COPP/03/2026----